

una diversión útil; porque los iberos, con haber abrazado las nuevas creencias, permanecían más estrechamente que nunca ligados á la alianza de Roma.

Esta propaganda religiosa inquietaba á los magos por su culto y á Sapor por su corona. Sentía el rey que la conversión de Constantino daba á los romanos auxiliares en el corazón mismo de Persia; las relaciones del emperador con los indos preparaban al parecer otros peligros en la frontera oriental (1), y un príncipe persa, Hormisdas, refugiado en Constantinopla, podía venir á ser, en manos de los imperiales, un instrumento peligroso. Una carta de Constantino recomendando sus súbditos cristianos al rey, vino á aumentar sus desconfianzas.

Antes de atacar á su poderoso vecino, quiso el prudente Sapor asegurarse de la Armenia, cuyo rey, Dirán, era vasallo ó protegido de los romanos. El gobernador persa de la Atropatene (*Aderbaidjan*) atrajo á este príncipe á una conferencia, se apoderó de él y le hizo vaciar los ojos. Al mismo tiempo que su reino, tan codiciado del persa, caía bajo su autoridad, Sapor reclamaba de Constantino las cinco provincias transtigrítanas.

El emperador hizo decir, como Trajano, á los enviados que él mismo iría á llevar la contestación. Mientras el pesado ejército romano se reunía, los rápidos jinetes de Sapor entraron en la Mesopotamia; pero al rumor de los grandes preparativos que se hacían en Siria, repasaron el Tigris con su botín de guerra (337).

Terminando Eusebio con una impostura su poco escrupulosa historia, presenta á los persas implorando la paz y á Constantino concediéndola generosamente. Sapor tenía más orgullo, y menos confianza Constantino.

Por otra parte, en aquel momento iba ya adonde van emperadores y mendigos, al sepulcro, y á él descendía tristemente, porque legaba á sus sucesores, en la frontera oriental una guerra de un cuarto de siglo, y en el interior, la anarquía religiosa, que provocó él mismo con su bautismo herético.

En efecto, en sus postrimerías se hizo bautizar por el grande amigo de Arrio, Eusebio de Nicomedia. El ordenador del concilio de Nicea moría pues cristiano, pero cristiano de la fe arriana, la que más se acercaba á su culto hereditario, la que también ha combatido más la Iglesia.

Expiró el 22 de mayo de 337, y su cuerpo fué trasportado de Nicomedia á Constantinopla con la pompa ordinaria. Se le sepultó, como lo había sido su madre, en un sepulcro de pórfido, en la iglesia de los Santos Apóstoles que él había construido. El único de sus hijos, que estuvo presente á sus funerales, Constancio, no había recibido aún el bautismo, y tuvo que salir del templo, con los soldados que lo acompañaban, en el momento de la ceremonia religiosa; prueba de que Constantino mismo no había podido asistir á un oficio cristiano hasta su último día (2).

CAPITULO CIV

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y CONDICIONES SOCIALES EN EL NUEVO IMPERIO

I. — LA JERARQUÍA.

Con Diocleciano y Constantino, con éste sobre todo, sufrió la sociedad antigua su última transformación: el espíritu latino muere y el Bajo Imperio comienza. Cuando comentábamos las instituciones de Augusto, decíamos que una monarquía oriental estaba en germen en aquel principado republicano: lo que se llama la revolución constantiniana es pues consecuencia de precedentes históricos. A pesar de la profunda diferencia de los tiempos, el cuarto siglo del imperio tiende al primero por esos lazos misteriosos que ligan el presente al pasado más remoto. Las formas han cambiado; el principio permanece; el de la *lex regia*.

Hemos expuesto el cambio principal, el de las creencias; veamos el nuevo orden establecido en el Estado y las consecuencias que tuvieron estas reformas.

Para la organización de la corte y del gobierno, Constantino desarrolló la obra administrativa de Diocleciano, pero no la acabó; ni aun se podría determinar en la *Notitia dignitatum*, especie de almanaque imperial redactado ha-

(1) Eusebio (*Vida de Const.*, II, 50) habla de una embajada india que fué á Constantinopla, y Cedreno, de un viaje á la India hecho por un agente imperial, el filósofo Metrodoro, al cual hace alusión Am. Marcelino (XXV, 4).

(2) El primer cánón de concilio de Valencia (374) recuerda el uso de hacer salir á los catecúmenos antes de la misa. San Ambrosio escribía poco tiempo después á su hermano: «Cuando despedí á los catecúmenos y administré el bautismo á los que debían recibirlo, comencé» (*Ep. ad Marcell. sor.*). San Jerónimo cuenta cinco órdenes en la Iglesia: obispos, sacerdotes, diáconos, fieles y catecúmenos. «Los

cia el año 400, la parte que toca á cada uno de estos príncipes ó á sus sucesores (3). Sin embargo las leyes de Constantino prueban que en su reinado viene á ser definitiva la separación de las funciones civiles y militares, que se confirman y extienden los títulos y privilegios asegurados á los funcionarios, á sus mujeres, á sus hijos y á sus nietos; en fin, que se precisa la jerarquía de los cargos de corte y administración, teniendo cada uno sus poderes determinados y su puesto marcado distintamente en la serie de magistraturas que se escalonan unas sobre otras hasta el dignatario central, jefe del servicio. «Constantino, dice Eusebio, imaginó muchas dignidades á fin de poder honrar mayor número de ciudadanos.» Son las palabras de Suetonio cuando representa á Augusto procurando repartir todos los ciudadanos en clases separadas. En esto también Constantino era fiel á la tradición imperial, que había desarrollado más bien que combatido el carácter aristocrático de la sociedad romana. Veamos rápidamente esta *divina jerarquía*.

En la cúspide, entre cielo y tierra, el emperador, á quien se llama *Eternidad, Divinidad*: él era la ley viva, de modo que lo podía todo y todo impunemente, porque no había allí opinión pública, ni institución capaz de hablar por sí,

catecúmenos, dice el abate Corblat (*Hist. dogm... del bautismo*, I, p. 444) ocupaban un lugar intermedio entre los fieles y los infieles; ni estaban fuera ni dentro de la Iglesia, sino en sus límites.»

(3) Esta *Notitia* es el cuadro de la administración imperial para la época en que se escribió. En su *Breviarium* había dado Augusto el modelo de estas útiles estadísticas, la última de las cuales es la que nos ocupa; le falta en su estado actual el cuadro de las rentas del imperio. Sobre el *Breviarium* de Augusto, véase C. Jullian, *Mélang. de l'Ecole franç. de Rom.*, 1883.

dado que hubiera existido. Todo lo que pertenecía al príncipe, todo lo que el príncipe hacía era sagrado, su palacio, sus ocupaciones, sus edictos, que se llamaban «oráculos celestes de la voluntad divina.» Nadie se le acercaba sino adorándolo; su frente estaba ceñida de diadema cuajada de piedras preciosas y en sus monedas se veía el nimbo que la Iglesia pondrá en la cabeza de sus santos (1). Los miembros de la familia tenían el título de *nobilísimos* y la túnica de púrpura bordada de oro, y todo el mundo aceptaba á sus hijos por los herederos legítimos de su poder. La antigua y frívola formalidad de la elección por el senado subsistía. Mayoriano habla de ella aun en 458. Los hechos probaron lo que valía.

Al lado del emperador estaba el consistorio (*consistorium principis*) para asistirlo en el ejercicio de su poder legislativo y judicial. Este consejo supremo se componía de los que llamaríamos nosotros los ministros, los grandes oficiales de la corona y los directores de las principales administraciones del imperio.

Los ministros eran:

El *cestor del sagrado palacio*, que pudiéramos llamar el ministro de Estado, puesto que recibía las instancias ó solicitudes, preparaba las leyes que el consejo discutía y él refrendaba, luego que el emperador escribía con su *mano divina* y con tinta de púrpura su divino nombre.

El *magister officiorum*, especie de ministro de la casa imperial, que tenía bajo su vigilancia y dirección el innumerable personal del palacio, que se llamaba la milicia palatina (2), á los *scolares* ó guardias, á los *curiosi* ó agentes de policía, encargados de recoger los rumores que corrían y de prender á los criminales ó sospechosos, á los empleados de las oficinas, que despachaban los negocios administrativos y judiciales, á los operarios de las manufacturas de armas, el cuerpo de intérpretes, *interpretes omnium gentium*, etc.

El *chambelán mayor*, encargado del servicio íntimo ó privado, que tenía á sus órdenes al jefe de los camareros *cubicularii*, al conde de palacio, que mandaba los pajes, arquitectos y demás gente de servicio, al conde del guardarropa, al mayordomo ó administrador de los sitios ó residencias imperiales, á los *silenciaris*, á los médicos palatinos honrados con el título de condes, en fin á los guardias de corps de á pie y de á caballo, *protectores* y *domestici*.

Los cuatro *prefectos del pretorio*, que sólo conocían de los negocios civiles y judiciales de las cuatro prefecturas; sin embargo en memoria de su antiguo poder, tenían preeminencia sobre los demás funcionarios, y sus sentencias eran inapelables; tenían la vigilancia del correo, *cursus publicus*, y de la intendencia militar; aseguraban la publicación en todo el imperio de las constituciones imperiales (3) y repartían anualmente el impuesto entre las provincias y las ciudades. Para la administración civil, todo partía del pretorio y á él llegaba todo: «Así, dice un antiguo, del océano vienen todos los ríos y todos vuelven á él (4).»

(1) Eckhel, t. VIII, p. 84. Quiso este emperador que sus monetarios lo representaran en las medallas en la actitud de Alejandro, con la cabeza levantada y los ojos en el cielo. Eusebio ve en esto un signo de piedad; Eckhel una muestra de orgullo. Nosotros creemos poco en la piedad de Constantino; pero ¿no pudiera ser que hubiera querido confirmar la visión de la leyenda? Desde Marco Aurelio la familia imperial se llamaba *domus divina* (*Bull. des Ant. afric. leg.* I, ins. número 3, p. 25).

(2) La palabra *militia* se aplicaba á todo servicio del Estado, fuera militar ó civil la función.

(3) Los rescriptos, que no han de confundirse con las leyes ó constituciones, eran respuestas á peticiones de funcionarios ó particulares.

(4) Lido, de *Magistr.*, II, p. 172, edic. Bonn. Los negocios que

Al lado de cada prefecto había uno ó dos abogados del fisco, y fuera de su presencia no podía juzgarse ninguna causa fiscal. Constantino les dió también la incumbencia de acusadores públicos «para que desapareciera la execrable raza de los delatores (5).»

Los dos ministros de rentas públicas (de hacienda); el uno *comes sacrarum largitionum*, ó como lo llamaba aquel pueblo de mendigos, el ministro de regocijos públicos; el otro, *comes rerum privatarum*: el primero para el tesoro público y el segundo para el dominio privado.

Finalmente los dos *ministros de la guerra*, ó más bien los dos generales en jefe, el maestre de la infantería y el maestre de la caballería, que compartían las fuerzas militares del imperio (6). Tenían á sus órdenes á los condes y á los duques que mandaban las tropas de una provincia y las guarniciones de la frontera. No separando los romanos la jurisdicción del mando, estos dos jefes juzgaban todas las causas militares, hasta aquellas en que un hombre civil demandaba á un soldado, á la manera que el prefecto del pretorio pronunciaba en las acciones intentadas por un militar á un civil. Era la aplicación del principio: *forum accusator sequatur*.

Roma no tenía lo que la más pequeña de las ciudades, una curia y sus duunviros (7), y se regía por un prefecto que el emperador elegía entre los consulares. Este prefecto, jefe supremo de la administración y de la justicia en la ciudad y en el distrito suburbicario, en cien millas á la redonda, juzga en primera instancia ó en apelación, todas las causas, así en lo civil como en lo criminal, y hasta en las de los senadores, como los *presidentes* tienen en su provincia la jurisdicción superior. Los prefectos de la anona y de los guardias nocturnos, *vigiles*, les estaban subordinados.

La vieja metrópoli conservaba su senado, presidido por los *cónsules*; el de Constantinopla lo estaba por un *procónsul*. El emperador los elegía y daba á conocer su decisión á los magistrados y á las ciudades con la remisión de tablillas de marfil, que tenían la imagen y el nombre de los *cónsules*; costumbre necesaria, porque estos nombres servían para datar los actos públicos y privados.

Estos humildes herederos de los grandes *cónsules* republicanos conservaban la silla curul, la túnica de púrpura bordada de seda y oro, los borceguíes dorados, los lictores, las fasces armadas de segur, que no hería ya á nadie; y el primero de enero tomaban solemne posesión de su inocente cargo, yendo al foro á emancipar un esclavo y después al circo á dar la señal de los juegos que los arruinaban. Cumplido este deber, quedaba terminado su papel político: *in consulatu honos sine labore suscipitur*.

La otra gran magistratura republicana, la que había comenzado la obra inmensa del derecho romano, la *pretura*, no era tampoco más que un ídolo dorado. Fuera de algu-

juzgaba el prefecto eran tan numerosos que había empleados en el pretorio de Iliria ciento cincuenta abogados (*Código*, II, 7, 17).

(5) *Cod. Teod.*, X, 10, leyes 1, 2 y 3, *annis* 313, 319, 335. Lo que no impidió que la delación recobrara aliento en 319 y 325. (*Ibid.*, XV, 16, 1). Cada presidente tenía á su lado también un abogado del fisco (Cf. Godefroy, *Paratitlon*, en el *Cod. Teod.*, X, 15).

(6) *Cod. Teod.*, I, 7, y VIII, 7, para los años 359 y 372. Sin embargo, en toda expedición, las dos armas se reunían á las órdenes del uno ó del otro caudillo. Más tarde, se instituyeron maestres de ambas milicias, *magistri utriusque militiae* ó *magistri militum*, en número de cuatro, como había cuatro prefectos del pretorio.

(7) Constantinopla conservó sus duunviros y su curia hasta 359. época en que Constancio le dió un prefecto (Godefroy, en el *Cod. Teod.*, t. I, p. LX). Vimos en otro lugar que las curias municipales registraban los legados y donaciones. No teniendo curia Roma ni Constantinopla, hacían el servicio de registro los *censuales* ó empleados del *magister census*.

tribuciones municipales. Cuando el salvaje quiere una fruta, dice Montesquieu, corta el árbol y cae la fruta. Así hace el despotismo.

Entonces, como ahora, el mayor de los acreedores del tesoro era el soldado, y pues los peligros van á crecer, será preciso aumentar el ejército y las pensiones á los bárbaros y por consiguiente el gasto. ¿Qué efectivo tuvo en el reinado de Constantino? No se sabe. Había tres ejércitos distintos:

1.º La milicia palatina que comprendía:

La guardia montada y la de á pie (1), *domestici* y *protectores*, que compuesta de centuriones eméritos y de jóvenes de familias nobles (2), tenía crecido sueldo y numerosas ventajas, diez comandantes que se llamaban *clarisimos*, y dos jefes supremos, los condes de los domésticos.

Los *scolares* (3), á las órdenes del *magister officiorum*, tenían la guardia del palacio en que estaban instalados innumerables servicios. El énfasis que estaba en el gusto del tiempo hacía dar á sus jefes el nombre de senadores, y por los títulos de *ducenarios* y *centenarios* que llevaban sus oficiales, se conoce que debían de tener muy buena paga: todo lo que se arrimaba al príncipe participaba de su brillo (4). Los soldados de estos dos cuerpos se llamaban más particularmente los *palatinos*; sino que llevaban también este nombre algunas legiones, infantería auxiliar y no pocos escuadrones. Estos cuerpos reunidos formaban la reserva del ejército, y seguían al emperador en todas las expediciones importantes.

2.º El ejército de línea, ó los *comitatenses*, infantería, caballería y auxiliares bárbaros; estaba repartido en las divisiones territoriales, á las órdenes de condes ó duques, que mandaban también las flotillas encargadas, en sus distritos, de hacer la policía de los ríos y del litoral.

3.º Las tropas que pudiéramos llamar regimientos fronterizos, que se componían de los *ripenses* y *limitanei*, llamados también *pseudo-comitatenses*, porque no mudaban de guarnición. A las órdenes de los duques, ocupaban los campamentos atrincherados, castillos y fortalezas construídos á lo largo de los ríos, *ripa*, ó detrás de las trincheras, *limes*, que servían de límites al imperio (5).

En el orden civil, los colonos no poseían sino una semi-

(1) El servicio en la caballería era más estimado que en la infantería (Véase Godefroy, *Cod. Teod.* t. II, p. 277). Era un recuerdo de los buenos tiempos de Roma cuando los caballeros formaban exclusivamente la caballería de las legiones.

(2) En 354, un *protector domesticus* era hijo de un antiguo *magister equitum* (A. Marcelino, XIV, 10). Era como un recuerdo de la *cohors pratoria* de los cónsules republicanos, compuesta igualmente de jóvenes nobles que formaban al rededor de ellos una guardia de honor y confianza. Cuando Joviano fué proclamado emperador era *domesticorum ordinis primus* (*ibid.* XXV, 5) y Amiano formaba parte de este cuerpo. Estos guardias nobles solían recibir misiones muy importantes. Valentiniano I envió á Africa para restablecer el orden en los negocios militares un *protector*, hijo de un conde, y uno de sus *escutarios* ó escuderos.

(3) Procopio (*Hist. secret.* 24) da 3 500 hombres á los *scolares* y dice que la guardia era menos numerosa. Parece que había ya *scolares scutariorum* y *gentilium* en tiempo de Gordiano III y de Filipo (Cedreno, I, p. 451. *Chron. Paschale*, p. 501-2, ed. de Bonn).

(4) Un rescripto de 413 habla de los *propositi* et *tribuni scholarum qui et divinis epulis adhibentur et adorandi principis facultatem antiquitus meruerunt* (*Cod. Teod.* VI, 13).

(5) La talla reglamentaria era, al minimum, de 5 pies y 7 pulgadas romanos (*Cod. Teod.* VII, 13, 3, an. 367), lo que, según M. Aures, correspondería á 1 met. 655; nueva prueba de que la mayor parte del ejército romano se componía de bárbaros, porque la talla de los soldados, reclutados en las provincias meridionales del imperio, no habría llegado á este minimum, que, por otra parte, no se exigía tampoco por los *pseudo-comitatenses* (*ibid.* VII, 22, 8). Sobre todos estos cuerpos, véase Godefroy, t. II, p. 286-7.

libertad; en el orden militar, los *leti* y los *gentiles* estaban, como ellos, establecidos á pie fijo en las provincias fronterizas, en un reducido dominio que se les había dado á cargo del servicio militar.

En fin, cuerpos enteros de bárbaros, *federati*, estaban á sueldo del príncipe, que compraba además, con pensiones á los jefes de la nación, el derecho de reclutar soldados en su país.

Tratamos á la ligera esta organización administrativa, que interesa más á la arqueología que á la historia; pero debemos exhibir las consecuencias de la política que Diocleciano había inaugurado, que Constantino desarrolló y que sus sucesores continuarán exagerando, porque de ella salió todo el orden social del siglo cuarto, el último que estudiaremos.

II.—LA CORTE Y LA NOBLEZA.

El gobierno cuyas ruedas todas enumeran la *Notitia* y el libro VI del *Código Teodosio*, era á su vez gobernado por una potencia superior, la corte, que tenía por dios al emperador. Esta clase de monarquías exige que el príncipe esté siempre en todo su vigor de cuerpo y alma, y antes de haber llegado á una edad avanzada, carecía Constantino de esta doble fuerza. En los últimos años de su vida, hubo de flaquear su actividad legislativa (6); salía rara vez de Constantinopla; no tenía ya inclinación á la guerra; pero, á creer á Zósimo, gustaba mucho del placer, y Juliano, en los *Césares* le hace reposar para la eternidad en el seno de la Molicie. Zósimo es un enemigo y Juliano un adversario, por lo cual es sospechoso el testimonio de los dos; sin embargo debe de contener parte de verdad. Uno de los altos empleados de la corte tenía el título de *tribunus voluptatum*. ¿Fué Constantino quien creó este empleo, cuya existencia revela el *Código Teodosio* (7)? El primero de los emperadores de Oriente pudo acabar como tantos otros monarcas orientales que al término de sus días dormitan en el trono ó se encierran en el harem en medio de los deleites. Este momento es en las monarquías absolutas el punto en que comienza el reinado de los cortesanos: según testimonio de un antiguo, en los diez últimos años de su vida, el vencedor de tantos príncipes fué incapaz de vencerse á sí mismo, y como un mancebo pródigo, *pupillus*, habría tenido necesidad de tutor (8).

Constantino había aumentado la ostentación de los trajes, las solemnidades de la etiqueta, y como en tiempo de Helio, los suelos de las habitaciones de palacio estaban cubiertos de polvo de oro. Cuando de vuelta de la Galia, pidió Juliano un barbero, vió entrar un personaje suntuosamente vestido, á quien valía su oficio muy generosa asistencia, veinte raciones para su mesa y otras tantas para sus caballos.

Un mundo entero, interpuesto entre el emperador y el imperio, ocultaba al soberano la verdad, que no iba ya á sorprender con visitas inesperadas á los sitios en que existían abusos ó embarazos, y muy luego aquella corte, tan fastuosa como servil, tuvo los vicios que se desarrollan en un medio tan favorable á las pasiones y á las intrigas.

Puesto que el imperio estaba todo en el palacio, los que

(6) De 312 á 326 se tienen de él, en el *Código Teodosio*, hasta 261 constituciones, y sólo 89, de 326 á 337.

(7) *Cod. Teod.* XV, 7, 13, an. 414. Se trata en el texto de *voluptates populi*, pero este *tribunus voluptatum* debía ser el director de las fiestas de la corte.

(8) El autor del *Epítome*, 41. Zósimo añade (II, 38): «Agotó el tesoro con sus larguezas á hombres inútiles ó indignos, porque creía un honor la profusión.»

se acercaban más al príncipe por la humildad de sus funciones, esclavos, eunucos, sirvientes de todas condiciones, así como tenían el oído del amo, tuvieron también su mano para escribir y su voluntad para mandar. Entonces obtuvo el favor lo que era debido al mérito y se improvisaron escandalosas fortunas á costa del tesoro y de los particulares. La avaricia de los cortesanos los indujo á buscar víctimas; la calumnia se las dió, y ricas casas cayeron en ruinas á la presión de acusaciones mentirosas. Am. Marcelino que señala los progresos de este mal en el principado de Constancio II y suministra pruebas de lo que asienta, acusa á Constantino de haberle dado origen «siendo el primero en dejar que se abrieran las insaciables bocas» de los palaciegos.

El Constantino de Eusebio dirige á sus cortesanos paternales reconvenciones. «¿Cuándo, les dice, cuándo pondréis límites á vuestra codicia?» Y señalando con el extremo de su lanza los seis pies de tierra de nuestra última morada, añade: «Aunque tuvieraís todo el oro del mundo, no poseeríais nada más que este angosto espacio, y todavía falta que os lo den.»

El *Código Teodosio* nos da al Constantino verdadero en un rescripto que atestigua el exceso de la corrupción y por parte del príncipe menos resignación cristiana: «Que recojan nuestros oficiales sus rapaces manos, dice; recójánlas ó los castigaré con la espada.»

Y enumera las mil maneras de sacar dinero á los que tienen que ver con la administración ó la justicia. «Si no se atreven á quejarse, añade, que otros descubran tales fechorías á fin de que podamos castigar esos latrocinios con suplicios merecidos.»

Este rescripto encierra muy buenas intenciones y amenazas; pero dudamos que hubiera atajado el mal ni mejorado las costumbres, porque un siglo más tarde vemos que Valentiniano III repetía las mismas lamentaciones y trazaba un cuadro aun más sombrío.

La venalidad era un mal romano muy antiguo, pero nunca, á no ser en el último siglo de la república, nunca había abierto tantas puertas y conciencias. Y es que los innumerables agentes de Constantino no eran ya los grandes personajes enviados por los príncipes del alto imperio á provincias, entonces poco numerosas, donde quedaban muy á la vista, sin tener muchas cuestiones en qué intervenir. Aquellos consulares, aquellos legados imperiales, cuyo *atrio* hereditario encerraba las venerandas imágenes de sus mayores, se vigilaban ellos mismos por el honor de su nombre, ó eran vigilados y contenidos por el emperador con tanta más solicitud, cuanto que podían venir á ser más temibles. Los funcionarios del nuevo gobierno eran, al contrario, de esos hombres inferiores que se ven pulular en las cortes orientales; que deslizándose en las sombras con pocos escrúpulos y muchas intrigas, trepan tenebrosamente de puesto en puesto hasta los más elevados, y en llegando arriba, venden la justicia para indemnizarse de haber esperado tanto tiempo la fortuna.

Por espacio de dos siglos, los habitantes del imperio habían tenido por jueces, en las cuestiones ordinarias, á magistrados concuadanos suyos, que ellos mismos elegían. El negocio era de la competencia del oficial imperial; éste no decidía la causa, daba la fórmula de derecho y jueces, que se asemejaban mucho á nuestros jurados. Ahora es menester dirigirse á un juez único, más fácil de corromper (1), á un hombre orgulloso del poder que le ha

(1) Véase más adelante una constitución de Valentiniano I, prohibiendo que los jueces juzguen á puerta cerrada.

confenido un título oficial, y con razón se enorgullece, porque se ve detrás de él al emperador, cuyo agente directo es. Así toma de muy alto su oficio y del oficio un entono que impone á sus administrados, los cuales no se atreven á acercársele, sino, como á los dioses, con ofrendas en las manos. La venalidad es la plaga de las sociedades que se mueren, y la sociedad romana se moría.

Las cortes han sido alguna vez escuelas de elegancia para las costumbres, de agudeza para el ingenio, de finura para el lenguaje: las artes y las letras han recibido en ellas poderosa protección. Pero en la época que nos ocupa, la poesía y el arte no existían ya. Con un gobierno asiático y una religión que muy pronto vendrá á ser intolerante, los grandes asuntos estaban prohibidos. No había política: el emperador mandaba en absoluto; ni historia: la verdad se ocultaba ó estaba condenada á complacencias que repugnaban á los hombres honrados (2); ni elocuencia: no hubiera encontrado donde producirse, á no ser prostituyéndose, arrastrándose á los pies de los príncipes (3). Hasta la gran ciencia de Roma, el derecho, había perdido su bella lengua lapidaria: los escritos eran entonces verbosos; las palabras ahogaban el pensamiento. Hasta fines del siglo no aparecerán tres hombres ilustres, Símaco, Claudio y Rutilio, por quienes las letras latinas darán un resplandor moribundo. Los demás sólo eran escudriñadores de sílabas.

Unicamente la Iglesia tendrá poderosos oradores; mas para los intereses del cielo, no para los de la tierra (4): de modo que en este imperio expuesto á tantos peligros, la sociedad civil conservará alguna actividad de ingenio para las intrigas de los cortesanos y las sutilezas de los filósofos que pretenderán ser teólogos, ó para la pequeña literatura de algunos amigos rezagados é impotentes de las antiguas musas.

La corte se prolongaba en todo el imperio por una especie de irradiación de la majestad imperial que separaba del pueblo á los que comunicaba algo de su esplendor con honores ó funciones.

Los grandes funcionarios se llamaban *perfectisimos* ó *excellentis*; más tarde habrá *ilustres*, *respectables*, y en las dos capitales se daba á los senadores el tratamiento de *clarisimos*. Pero los senadores del cuarto siglo difieren mucho de sus predecesores. Por causas que ya hemos explicado, el mal que había sufrido Italia se había extendido á las provincias: los *latifundia* habían absorbido la pequeña propiedad. «El pobre, dice Salviano, no puede vivir al lado del rico, pues pierde sus bienes y con frecuencia su libertad.» San Ambrosio, Gregorio de Nacianzo, dicen lo mismo.

(2) Hay que hacer una excepción honrosa en favor del varón Am. Marcelino; pero ¿á qué distancia no está de los grandes escritores de Roma? En cuanto á Eutropio y Aurelio Víctor, sus libros son manuales y de ningún modo historias. Eutropio no consagra á Juliano más que algunas páginas, y sin embargo, había hecho con él la campaña de Persia (X, 16).

(3) Tres retóricos griegos, Temistio, llamado *εὐπράδης*; Libanio é Himerio, paganos los tres, tuvieron en este siglo gran reputación. La posteridad, más exigente, los pone en la categoría de esos puristas que mueren casi enteros, digámoslo así, porque sus períodos armoniosos y sonoros, pero vacíos, no dan nada á la filosofía y bien poco á la historia. El más interesante de los tres, Libanio, comprendió al fin la vanidad de esta retórica, que lleva todo el esfuerzo del ingenio á las palabras: su último escrito fué una carta sobre la utilidad del silencio. Para nosotros, el más importante de los escritores de aquel tiempo es el emperador Juliano. Más adelante hablaremos de los Padres griegos.

(4) En las provincias latinas: Hilario, Ambrosio, Jerónimo y Agustín; en los países de lengua griega: Atanasio, Basilio, los dos Gregorios, Juan Crisóstomo; en Siria, Efrén; en la Cirenaica, Sinesio y otros.